



Ajuntament del Campello

ACTA 11/2004

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 26-04-2004

En el Auditorio de la Casa de Cultura de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y quince minutos del día veintiséis de abril de dos mil cuatro, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria (celebrada en lunes por aquiescencia de toda la Corporación tras la sesión extraordinaria del 20-abril-2004) ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D^a Marita Carratalá Aracil (grupo socialista)

Grupo Socialista :

- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D^a Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares
- D. Francisco Coloma Valero
- D^a Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

BN :

- D. Vicente Rubio Vaello
- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

Entesa :

- D. Francisco Moyano Baeza



Ajuntament del Campello

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

Interventora :

- D^a María José López Campos

Secretario General:

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**8/2004**, de 11-03-2004 y **9/2004**, de 31-03-2004).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**11/2004**, de 18-03-2004; **12/2004**, de 26-03-2004 y **13/2004**, de 02-04-2004) y de Resoluciones de la Alcaldía (0701-04 a la 1000-04), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

4.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.



Ajuntament del Campello

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (8/2004, de 11-03-2004 y 9/2004, de 31-03-2004).

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria 8/2004, de 11 de marzo de 2004.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria 9/2004, de 11 de marzo de 2004, con la rectificación del error observado en la pag. 13 del borrador, consistente en que D. Alejandro Collado Giner (PP) preguntó al Concejal de Medio Ambiente, Sr. Moyano Baeza, sobre el proyecto del barco "Caero", y no sobre el "Plan de Emergencia".

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (11/2004, de 18-03-2004; 12/2004, de 26-03-2004 y 13/2004, de 02-04-2004) y de Resoluciones de la Alcaldía (0701-04 a la 1000-04), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.1. Moció sobre la commemoració del 25 d'abril (R.E. núm. 6050, de 23-04-04).

"La commemoració del 25 d'abril de 1707, la batalla d'Almansa, significa la pèrdua de les nostres institucions d'autogovern donades al poble valencià pel rei Jaume I, que ens va abocar a un procés de desfiguració del territori valencià. Els campellers i les campelleres, commemorem este desgraciat fet, amb el record en el passat però amb la mirada en el futur. Allunyats/des de teories pseudocientífiques, nosaltres els valencians i les valencianes ens erigim en exemple vertebrador de la multiculturalitat i convivència, de la qual cosa El Campello n'és un digníssim exponent del Poble Valencià, i de l'Estat Espanyol. Hem de veure esta data del 25 d'abril des d'una òptica integradora, multicultural, reivindicativa i festiva. En l'època de la globalització, el Poble Valencià ha d'anar a la recerca del consens i la convivència social i política, i deixar a banda els pensaments més incívics i irracionals.



Ajuntament del Campello

En els darrers temps s'ha agreujat, encara més, el precari redreçament que el nostre àmbit territorial experimentava, per més que amb passos tímids i dificultosos s'ha intentat des d'altres institucions. Per tot això, cal eixir al carrer, no restar en la passivitat i lluitar amb totes les nostres forces.

El País Valencià no es etern, per més trist que puga semblar, de la mateixa manera que en un moment determinat de la nostra història va aparéixer, també pot desaparéixer com a tal, i quedar reduït a una mera denominació geogràfica, folclòrica i dessubstanciada, a la manera del Departament dels Pirineus Orientals. És una opció possible i gens irreal si no ens comprometem amb esta lluita indefugible, si no assumim que entre tots i totes hem de fer front als intents d'asfíxia quotidiana amb els quals pretenen esborrar-nos del mapa. Els valencians no ens mereixem açó, no ens mereixem que cada dia s'estrenye una miqueta més la corda al nostre coll, com tampoc hem de permetre que cada dia s'estrenye una miqueta més la corda al nostre coll, com tampoc hem de permetre que cada dia una renúncia pròpia ens adobe el camí, la marxa triomfal amb la qual semblen somiar els sectors més reaccionaris i antivalencians. La nostra dignitat val molt més, infinitament més, que totes les mesquineses amb les quals ens amenacen.

Es per això que demanem al Ple de la Corporació adopte els següents

ACORDS

1r) L'Ajuntament del Campello recolza els actes culturals, reivindicatius i festius organitzats per les diverses organitzacions cíviques, en commemoració de la data històrica del 25 d'abril; a més, la Corporació anima els ciutadans i ciutadanes de la nostra vila a participar-hi.

2n) L'Ajuntament del Campello, partint de la realitat jurídica i institucional en què ens trobem, palesa la seua voluntat de treballar per la reforma de l'Estatut d'Autonomia per tal d'aconseguir majors quotes d'autogovern i situar-nos com altres autonomies històriques de l'Estat Espanyol, per a què s'amplien les competències al màxim sostre contingut en la Constitució Espanyola, es reforme el Senat per convertir-lo en una autèntica cambra territorial realitat clara de l'Espanya actual. Que es creen els instruments institucionals per a la participació de les comunitats autònoms en la conformació de la política d'Espanya respecte a Europa i en l'aplicació de les polítiques europees en cada comunitat autònoma. Que es reestructure administrativament el País Valencià amb el reconeixement que la nostra estructura històrica es basa en les comarques. Cal desplegar, llavors, l'article 46 de l'Estatut d'Autonomia mitjançant una llei de comarcalització.

3r) Que hom trameta el contingut d'aquesta moció a:

- El President de la Generalitat Valenciana.



Ajuntament del Campello

- El Conseller de Presidència.
- El Conseller d'Administracions Públiques
- El President de les Corts Valencianes.
- Els síndics o portaveus dels grups parlamentaris a les Corts Valencianes.
- Els mitjans de comunicació social del nostre àmbit.”

Planteadas la aceptación de la urgencia y la procedencia del debate, se emiten 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 en contra (PP). El portavoz del grupo PP fundamenta su negativa en que no han recibido copia del texto y en que no han entendido nada de la lectura efectuada, por mal funcionamiento de la megafonía.

En el debate, el Concejal de Gobierno Interior, D. Javier Miralles Guillén, explica que se intenta conseguir mayores cotas de autonomía, y D. Juan Ramón Varó Devesa (portavoz del grupo Popular) manifiesta que se han enterado de la presentación de esta moción por la prensa, y que debería haberseles proporcionado una copia a efectos de conseguir consenso. La Alcaldesa contesta que lo que ocurre es que el grupo popular o no conoce el sentido del 25 de abril o le agobia tener que adoptar acuerdos que suponen una llamada de atención a las autoridades de su partido político.

Planteadas votación sobre el fondo (texto de la moción), **es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP, que lo fundamenta en las formas).**

3.2. Moción de la Concejala de Personal sobre compatibilidad del funcionario D. Antonio Bujardón Navarro (en contestación a escrito R.E. nº 6053/04).

Se da cuenta de la Moción de la Concejala de Personal, Sra. Ramos Giner, que dice así:

“Dada cuenta solicitud del funcionario Municipal Don Antonio Bujardon Navarro de 23 de Abril actual, en la que solicita que el Ayuntamiento Pleno tenga conocimiento de la compatibilidad para desempeñar el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Villajoyosa, en régimen de dedicación parcial, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; se propone la adopción el siguiente acuerdo:

1. Declarar la compatibilidad para que el Funcionario de Carrera de esta Corporación, Don Antonio Bujardon Navarro desempeñe el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Villajoyosa, en régimen de dedicación parcial.
2. Notificar el presente al interesado y al Ajuntament de La Vila Joiosa.”



Ajuntament del Campello

Planteada la aceptación de la urgencia y la procedencia del debate, se emiten 11 votos favorables (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa) y 10 votos en contra (PP).

Planteada votación sobre el fondo, **la propuesta es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP, cuyo portavoz lo fundamenta en las formas).**

3.3. Propuesta de ratificación del Decreto de la Alcaldesa nº 978-04.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Educación, Sra. Ramos Giner, que dice así:

“Dada cuenta del Decreto de Alcaldía nº 0978-04, de 14 de abril pasado, en el que se solicita a la Dirección Territorial de Cultura y Educación, autorización para la transformación del programa municipal de EPA del Campello en Centro de Formación de Personas Adultas y autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Ciclo I y primer nivel del Ciclo II, adjunto a la presente propuesta; y considerando procedente su ratificación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el oficio de la Dirección General de Enseñanza.

A su vista, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Quedar enterado del Decreto de Alcaldía nº 0978-04, de fecha 14 de abril de 2004, donde se solicita la autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Ciclo I y primer nivel del Ciclo II, ratificándolo en todos sus extremos.”

Planteada la aceptación de la urgencia y la procedencia del debate, es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP).

Planteada la votación respecto al fondo del asunto, **la propuesta es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP, cuyo portavoz lo fundamenta en las formas).**

3.4. Rectificación de error aritmético en acuerdo plenario.

Se da cuenta del informe-propuesta de la Interventora y el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Coloma Valero, que dice así:

“VISTA el acta núm. 16/2003 correspondiente a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2003 por la que se aprueban las asignaciones a los



Ajuntament del Campello

grupos políticos municipales, donde se fija la asignación correspondiente al grupo político PSOE de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“ **PSOE.- A) FIJO:** 3.600
B) VARIABLE: $1.80 \times 7 = 7.560$
TOTAL 11.600 euros / año “

RESULTANDO que de lo expuesto anteriormente se manifiesta un error aritmético al sumar los componentes de que consta la asignación; siendo el total correcto de 11.160 euros /año, y no de 11.600 euros / año como consta en el acta del acuerdo plenario.

RESULTANDO que en aplicación del acuerdo plenario la cantidad percibida por el grupo político PSOE, durante los meses de junio de 2003 a febrero de 2004 (ambos inclusive) ha ascendido a 8.698,62 euros, cuando el importe correcto que debería haber recibido es de 8.340,00 euros. Por lo que procede el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente como consecuencia del error aritmético, cuyo importe es de 328,62 euros.

RESULTANDO que se ha procedido a la regularización de la cantidad a percibir durante el mes de marzo y sucesivos, siendo el importe a cobrar de 930,00 euros / mes. Y procediendo a descontar del importe del mes de marzo las cantidades percibidas en exceso que ascienden a 328,62 euros, por lo que el importe neto a percibir en dicho mes asciende a 601,38 euros.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Rectificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2003 sobre asignación al grupo político municipal PSOE, estableciéndose dicha asignación tal y como se establece a continuación:

“ **PSOE.- A) FIJO:** 3.600
B) VARIABLE: $1.80 \times 7 = 7.560$
TOTAL 11.160 euros / año “

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la regularización de las cantidades percibidas indebidamente, como consecuencia del error aritmético, en la asignación correspondiente al mes de marzo.”

Planteada la aceptación de la urgencia y la procedencia del debate, es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP).

Planteada la votación respecto al fondo del asunto, **la propuesta es aprobada por 11 votos a favor (7 grupo socialista, 3 BN y 1 Entesa), con 10 votos en contra (PP, cuyo portavoz lo fundamenta en las formas).**



Ajuntament del Campello

4.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

- **D. Juan Lorenzo Giner (PP)** pregunta por su solicitud de amparo que presentó dos días después del pasado pleno ordinario y señala que entre los firmantes de un escrito contra el Sr. Moyano hay dos concejales, por lo que no sería lógico que el Ayuntamiento amparase al Sr. Moyano en ese asunto. La Alcaldesa contesta que se responderá a su petición.

- **D. Francisco Sánchez Agulló (PP)** dice que sigue sin recibir la documentación solicitada; el concejal de Medio Ambiente, D. Francisco Moyano Baeza le entrega copia de un escrito, cuyo conocimiento consta en acuerdo de la Comisión de Gobierno, que acredita que el Plan de emergencia por derrame de hidrocarburos no ha supuesto coste para el Ayuntamiento, por lo que no existen facturas al respecto; el Sr. Sánchez Agulló dice que el escrito tiene fecha de 15 de diciembre de 2003, y que todavía no se ha contestado al presentado (R.E. nº 20.299) sobre el Plan de Ordenación Urbana.

- **D. Juan Ramón Varó Devesa (portavoz del grupo Popular)** señala que se le ha denegado a la Asociación Pla de Sarrió ciertos documentos, y pregunta por qué no se ha hecho público el escrito de “vuelta atrás” de la reclamante contra dicha Asociación. El Concejal de Participación Ciudadana, D. Mario Alberola Marco, contesta que copia del escrito fue entregada a la Asociación, pero el Ayuntamiento no tiene por qué hacerlo público: ni hizo pública la denuncia, ni tiene que hacer pública su retirada, pues no puede (el Ayuntamiento) actuar como intermediario entre particulares.

- **D^a Trinidad Martínez Sanz (PP)** efectúa diversas preguntas sobre el proyecto “El Caero” leyendo el siguiente texto:

“- En el **Pleno ordinario del 26/02/04** mi compañero Alejandro le preguntó al Concejal de Pesca, Sr. Moyano sobre la reunión de AECIPE en Teulada, a lo cual respondió diciendo que había asistido junto al Dr. Gomis que le acompañó como asesor y el mismo fue largamente aplaudido por la exposición del Proyecto de El Caero. El Sr. Moyano añade que ambos irían a Pontevedra a la próxima reunión de AECIPE a obtener la aprobación de dicho proyecto. Todo esto según el acta de dicho Pleno.

- El P.P solicita por **R. Entrada** el citado Proyecto, y posteriormente en el **Pleno del 31/03/04** mi compañero Alejandro vuelve a solicitarlo, contestando el Sr. Moyano que ya se nos entregará puesto que es muy grande,... fotos, planos, etc.
- El supuesto proyecto que se nos entrega es un **CD** con una serie de fotografías antiguas y una breve h^a de este tipo de barco. Además se nos permite ver un **presupuesto** elaborado por personal del Club Náutico de 549.645,39 euros (casi 92 mill de ptas).
- Después de la **reunión de AECIPE en Pontevedra el pasado 27 de marzo**, a la que asistieron el Sr. Moyano, Sr. Coloma, Dr. Gomis y Salva, secretario de



Ajuntament del Campello

Moyano, en diversos medios de comunicación se anuncia haber obtenido una subvención del 50% del presupuesto (46 mill ptas). Paso a leer copia del Acta de la reunión de AECIPE celebrada en Pontevedra el pasado 27 de marzo, en el punto número 9 dice “Se exponen por el representante del Ayuntamiento de El Campello las líneas principales del proyecto (El Caero) de construcción de este barco tradicional de vela de la zona mediterránea que trata de recuperar los oficios tradicionales de la zona. La Asamblea acuerda que una vez se presente el proyecto, sea la Junta Directiva la que lo estudie”

Por lo tanto, queda muy clarito que hasta ese momento ni había proyecto ni subvención alguna, pero se fueron cuatro personas a Pontevedra a presentar una relación de fotos y nada más.

- Por lo visto, según tengo entendido la idea es realizar una escuela taller, es decir un programa donde se alterna formación y trabajo productivo dirigido a menores de 25 años desempleados. Respecto a esto me pregunto varias cosas (dirigidas al Sr. Lidón como concejal de empleo o a Moyano como concejal de pesca):
 1. Para presentar un proyecto de Escuela taller a la Consellería de Empleo para obtener una subvención es necesario presentar un proyecto desglosado firmado por técnico competente. Este proyecto ronda los 15.000 euros (2,5 mill ptas). **¿va a asumir el Ayuntamiento el coste del mismo a pesar de no existir consignación presupuestaria?**
 2. **¿Por qué se ha elegido el realizar una escuela taller?** Destacar que el colectivo de desempleados que puede optar a este tipo de formación, es decir, los desempleados menores de 25 años, es el colectivo que en nuestro municipio según datos a 31 de marzo tiene la tasa de desempleo más baja, rondando el 8,80%, existiendo por tanto otros colectivos más desfavorecidos. Actualmente sólo existen 29 hombres y 21 mujeres que reúnan los requisitos necesarios para acceder a una escuela taller.
 3. Las escuelas taller tienen como objetivo mejorar la ocupabilidad de los jóvenes desempleados menores de 25 años con el fin de facilitar su inserción laboral. Sr. Lidón, Sr. Moyano...**¿creen ustedes que la programación de este proyecto se integrará en los Planes Integrales de Empleo dando respuesta a las demandas del mercado de trabajo, siendo capaces de activar el desarrollo del municipio, generar riqueza y puestos de trabajo?**
 4. Las escuelas taller alternan formación con trabajo productivo ¿se disponen de instalaciones para ello, **dónde se va a impartir la enseñanza teórico-práctica?**
 5. En cuanto al profesorado, los promotores de este proyecto, me han comentado que se pretende que sean los jubilados del Club Náutico que son los concedores de estas técnicas de construcción los que impartan la formación...**¿me pueden explicar ustedes cómo va a contratar el Ayuntamiento a personas jubiladas, lo consentirá la S. Social y la Consellería de Empleo?**



Ajuntament del Campello

6. **En cuanto al importe de la subvención que concede la Consellería de Empleo a estos programas**, según la Orden del 11/03/02: suponiendo que la escuela taller se realice para 10 alumnos, el importe máximo del Módulo A (costes salariales de los profesores) es de 104.000 euros, y para el módulo B (unidades de obra, material didáctico, vestuario, etc) el importe máximo es de 36.000 euros, lo que **supone una subvención total de 140.000 euros**. Si el presupuesto de El Caero es de 550.000 euros, de dónde saldrán los 410.000 euros restantes? Para solicitar la subvención a la Consellería de Empleo es necesario presentar “certificado que acredite la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Server” ¿quién va a certificar esto cuando no existe consignación presupuestaria? ¿de dónde va a salir el dinero?
7. Además, ustedes podrían decirme que va a ser la Diputación la que subvencione las inversiones para la construcción de este barco. Quiero informarles que la Diputación a través de Fomento subvenciona el 50% de las inversiones de proyectos de escuela taller con resolución aprobatoria por parte de la Consellería de Empleo, y subvenciona exclusivamente material de obra, útiles y herramientas imprescindibles para la formación del alumno. Es decir, en ningún momento, a través de esta convocatoria del 6/02/03 se permite subvencionar las inversiones para llevar a cabo la construcción del barco.
8. Por último, al P.P nos gustaría saber, en el caso de que se llegará a construir este barco, qué se va a hacer con él, cuales son los objetivos que se persiguen, dónde va a estar ubicado, quién lo va a mantener, y cuáles van a ser los gastos de su mantenimiento....
9. **AL P.P NOS PARECE QUE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN BARCO DE ESTE TIPO ES UN GRAN PROYECTO Y NOS GUSTARÍA PODER APOYARLO PUESTO QUE DIO SUS PRIMEROS PASOS CON NUESTRO GOBIERNO. SIN EMBARGO, NOS PARECE QUE SU GESTIÓN HA SIDO NEFASTA, QUE NO TIENEN NI IDEA DE CÓMO LLEVARLO A CABO, Y QUE LA OPCIÓN DE HACERLO A TRAVÉS DE UNA ESCUELA TALLER ES LA PEOR QUE PODRÍAN HABER ELEGIDO.**

- **D. Rafael Juan Esplá (PP)** manifiesta que al tratarse la moción sobre el 25 de abril se ha dicho por la Alcaldesa que el Partido Popular no conoce su significado, lo cual no es cierto, ya que lo que no conocen es el sentido de la moción, y añade que si las cosas se hubiesen hecho con tiempo suficiente, se podría haber llegado a un acuerdo. La Alcaldesa contesta que el texto de la moción se entregó junto con la convocatoria y que el grupo Popular tiene un concejal “liberado” que podía haberlo estudiado y hacer copias. D. Antonio Calvo Marco (BN) pregunta cómo es posible que hable el Partido Popular –declaraciones en prensa- de comarcalización, que es uno de los puntos de la moción, si dice ignorar el sentido de ésta. La Alcaldesa recalca que no ha habido mala intención, y muestra de ello es que las demás mociones llegaron con la misma falta de tiempo que la del Sr. Bujardón, funcionario de este Ayuntamiento y concejal del Partido Popular en la Vila Joiosa, asunto que el grupo Popular conoce perfectamente y en el que no puede argumentar falta de tiempo. D. Rafael Juan Esplá



Ajuntament del Campello

(PP) insiste en que se habría llegado a un acuerdo en tres mociones, pero las rechazan por las formas.

- **D. Francisco Sánchez Agulló (PP)** pregunta por qué no se comunicó al grupo Popular, a través de él como en otras ocasiones, la inclusión de cuatro puntos extraordinarios, y volviendo a un asunto antes tratado, dice que el documento, cuya copia le ha dado el Sr. Moyano, pudo haber sido hecho ayer, aunque tenga fecha de 10 de diciembre de 2003, ya que no entró por Registro de Documentos y además el Sr. Moyano dijo que había facturas.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) abandona la sesión a las 21.10 horas.

- **D. Juan Ramón Varó Devesa (portavoz del PP)** dice que en los plenos ordinarios siempre existe el punto de "Mociones" y que el equipo de gobierno podría haber entregado copias de las presentadas, en cuyo caso habrían votado por unanimidad, y concluye diciendo que su grupo ha votado en contra por las formas. La Alcaldesa contesta que su grupo nunca ha votado contra la aceptación de la urgencia durante los ocho años de mandato del Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa